FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica de Colombia
Ministerio de Defensa
Fuerzas Militares
EJÉRCITO NACIONAL

DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO
CC 1022340034

Fecha de Exp.
09/10/2026
Distrito Militar
DIM03
Tarjeta Militar
2DA CLASE
Fecha de la constancia
09/10/2026
Código de verificación
4113320FCA

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3ra línea
2017	**2027**	**2037**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Cra. 11 B No. 104a - 64 Bogotá D.C. - Colombia

CallCenter: (601) 426-1420 Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Distrital "Villa Rica"

Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según Resoluciones No. 4709 del 28 de Octubre de 1994 y No. 2943 del 9 de Abril de 2001

Confiere a :

Diego Felipe Flórez Enciso

T.I. 871108-63746 de Santafe de Bogotá, D.C.

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Luis Carlos Galeano Restrepo
Rector

Gloria Marina Mancilla González
Secretaria

Anotado al Folio No. 1 del Libro para control Interno de Diplomas No. 12

Dado en Bogotá, D.C. a 2 de Diciembre de 2005

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, del Gobierno Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República de Colombia

Scanned with CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLA RICA

DIAG. 52B. No. 75C-01 SUR
TELEFONO: 453 6063
BOGOTÁ, D.C.

Inscripción S.E. 6028 Inscripción DANE 11100179158

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLA RICA**. Institución aprobada hasta nueva determinación, en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; según Resolución No. 4709 del 28 de Octubre de 1994 y 2943 del 9 de Abril de 2001.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Diego Felipe Flórez Enciso

T.I. 871108-63746 de Santafe de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 12 del 02 de Diciembre de 2005, consta de 86 estudiantes; comienza con el nombre de **ABRIL ABRIL DIANA ALEXANDRA** y cierra con el nombre de **VANEGAS HERRERA MANUEL FERNANDO**. Firmada por **Lic. LUIS CARLOS GALEANO BUENAVENTURA** (Rector) y **GLORIA MARINA MANCILLA GONZÁLEZ** (Secretaria).

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Diciembre de 2005.

No requiere Registro de la Secretaria de Educación según, Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994; del Gobierno Nacional.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1981

Lic. LUIS CARLOS GALEANO BUENAVENTURA
Rector
C.C. 7.216.325 de Puerto Boyacá

GLORIA MARINA MANCILLA GONZALEZ
Secretaria
C.C. 41.355.865 de Bogotá

A.P.I. IMPRESORES LTDA.
3149189 - 2406529

Scanned with CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N°47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Diego Felipe Flórez Enciso

c.c. N° 1022340034

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el titulo profesional de:

Abogado

En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C. el 2 de Julio del año 2021.

Marco Tulio Calderón Peñaloza
Rector

Ligia González Chaves
Decano

Héctor Hugo Tabares Ramírez
Secretario General

Registrado bajo el N° 2387

Anotado en el Folio N° 188 del libro N° 2

Firma del Titular *Bogotá, D. C., a 2 de Julio de 2021*

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RES. 13932 REGISTRO CALIFICADO 15 DE AGOSTO DE 2018 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO B015-2021-936

EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA 02 DE JULIO DE 2021, SE REUNIERON EN EL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Diego Felipe Flórez Enciso

CC No. 1022340034

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2020 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Abogado

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2387 - FOLIO 188 - LIBRO 2.

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

Original Firmado:
LIGIA GONZÁLEZ CHAVES
Decano

Original Firmado:
HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 02 de julio de 2021.

HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

Vigilada MINEDUCACIÓN

La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Diego Felipe Florez Enciso

C.C 1.022.340.034 Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., Colombia, Septiembre 25 de 2026

Rector (e)

Secretaria General

Alejandro Castillo L.
Vicerrector Académico

Diploma No. 21964 Anotado al folio 056 del libro de Registro No. 030 Fecha, Septiembre 25 de 2026

1999

Scientia et Sapientia

Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Institución de Educación Superior

Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 25 de septiembre de 2026 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Doctor Gerardino Vivas Hernández, Rector (e), en el cual la Corporación Universitaria Republicana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

A

DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO

Identificado(a) con C.C. No. 1.022.340.034 de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales; le otorgó el Diploma No. 21964 que lo (la) acredita como tal.

La Corporación Universitaria Republicana está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C. el 25 de septiembre de 2026.

Firmada por

Gerardino Vivas Hernández
Rector (e)

Luz Alexandra Rocha Arévalo
Secretaria General (e)

Alejandro Castillo Rivas
Vicerrector Académico

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2026.

Luz Alexandra Rocha Arévalo
Secretaria General (e)

Tomado del Acta General No. 1775
Anotado al folio No. 056 Libro 030
Del 25 de septiembre de 2026

No. 24850

COLOMBIA GOLDEN GROUP S.A.S

NIT: 901043954-4

CERTIFICACIÓN

COLOMBIA GOLDEN GROUP S.A.S, certifica que DIEGO FELIPE FLÓREZ ENCISO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.340.034, prestó sus servicios para nuestra compañía en calidad de DEPENDIENTE JUDICIAL, realizando memoriales, radicando demandas y recursos, vigilando procesos en la plataforma de la Rama Judicial, entre otros, desde el 06 de febrero de 2018 al 02 de marzo de 2019.

La presente certificación se expide a los dos (02) días del mes de agosto del año 2021 a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GLEIDIS NAVAJAS JARABA
C.C. No. 53.105.096
Abogada Especializada y Magister.

No está permitido ningún tipo de uso de la información aquí contenida, sin previo consentimiento de la representante legal de Colombia Golden Grupo S.A.S
Oficina principal- Carrera 6 # 11-54 oficina 501. Edificio la libertad- teléfonos- 2432979- 3105507038/3142504524
e-mail Colombia.goldengrouop@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE ARCALDE S.A.S
IDENTIFICADO CON NIT No. 901113404-6

CERTIFICA QUE:

El señor ***DIEGO FELIPE FLÓREZ ENCISO*** *identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.340.034 de Bogotá,* laboró en esta empresa, *desempeñándose en el cargo de* ***DEPENDIENTE JUDICIAL****, bajo la modalidad de Contrato a término indefinido, desde el 06 de marzo de 2019 hasta el 30 de Marzo del 2020, devengando un salario mensual de NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($980.657). Durante este periodo ejerció labores de proyección de escritos, presentación de memoriales, vigilancia de expedientes en la plataforma de la Rama Judicial, retiro copias auténticasysimples, Traslados, Despachos Comisoriosy Oficios.*

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los tres días (03) del mes de agosto de 2021.

Atentamente,



JULIE CAROLINA ARMENTA CALDERÓN
C.C. 1.129.569.941
Representante Legal.
Celular: 3226825291

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE DELLA VITA S.A.S
IDENTIFICADA CON NIT No. 901177231-3

CERTIFICA QUE:

El señor **DIEGO FELIPE FLÓREZ ENCISO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.340.034 de Bogotá, labora en esta empresa desde el 15 de abril de 2020 hasta la fecha, desempeñándose en el cargo de **ABOGADO** bajo la modalidad de Contrato a término indefinido, devengando un salario mensual de UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1'117.172). Durante este tiempo ha realizado trámites ante entidades públicas, seguimiento de gestión jurídica, Derecho comercial, laboral y tributario. Dirección de recursos humanos. Dirección administrativa y financiera, Derecho Aduanero, definición de políticas empresariales y operacionales. Manejo de relaciones públicas, bancarias y comerciales de organización. Negociación de contratos, revisión de contratos. Manejo y representación en trámites y demás requerimientos de entidades públicas. PQRS. Gestión de estados y balances financieros, informes ante Junta Directiva.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los ocho días (08) del mes de marzo de 2022.

Atentamente,

JULIE CAROLINA ARMENTA CALDERÓN
C.C. 1.129.569.941
Representante Legal.
Celular: 3226825291

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos informar que, ***DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO,*** *identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1,022,340,034, laboró en nuestra empresa desde el 11 de abril de 2022, hasta el 10 de junio 2022, con un contrato a término indefinido desempeñando el cargo de* ***PROFESIONAL 1 DE GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES.***

En constancia de lo anterior la presente se firma en Bogotá D.C. el día 10 de junio 2022.

Atentamente,

ANGELICA MILENA SUAREZ GRANADOS
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
REPREMUNDO S.A.S.

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2024

JAIME CABRERA B. & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. NIT.

900.331.151-9

CERTIFICA

Que el señor DIEGO FELIPE FLÓREZ ENCISO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.340.034 de Bogotá, trabajó en esta firma desempeñando el cargo de Abogado Litigante, desde el 12 de enero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, con un contrato a término indefinido.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente,

JAIME CABRERA BEDOYA
Representante Legal

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO** , identificado(a) con número de documento **1022340034** y tarjeta profesional No. **365153**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 09 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

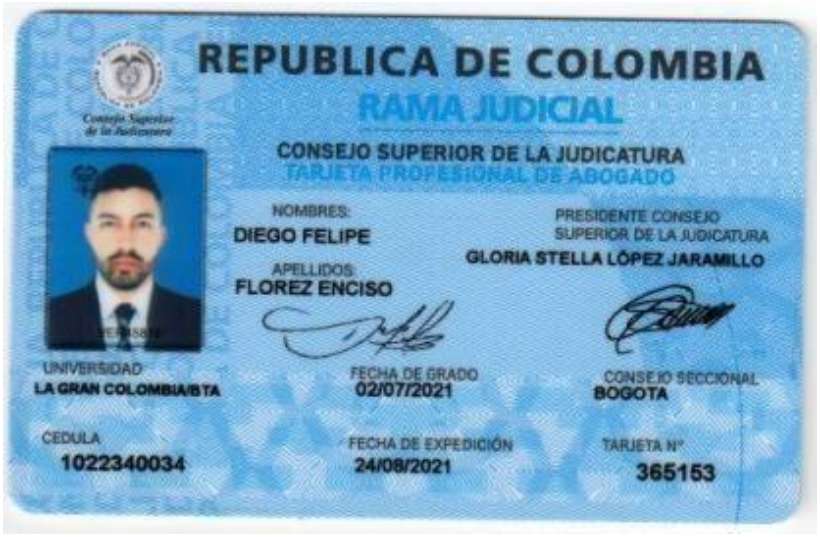
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb92d3ba24dc4c7f0567416d4b21075870e40332011a0889c5ecaec06b998536**

Documento generado en 09/10/2026 06:11:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
DIEGO FELIPE

APELLIDOS:
FLOREZ ENCISO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
02/07/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1022340034

FECHA DE EXPEDICIÓN
24/08/2021

TARJETA N°
365153

CERTIFICADO N.°: 1241383

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1022340034**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	24/08/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	365153	24/08/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 9 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8983db73c431e4a4d7b083f89857912649d5d4b101c627440f97ff95d240086f**

Documento generado en 09/10/2026 06:13:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO identificado(a) con Cedula Ciudadania 1022340034, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250206	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 10 días del mes de Octubre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIE LE INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: ADRIANA PATRICIA PARRA
33936106

CER-AFI

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **FLOREZ ENCISO DIEGO FELIPE** identificado(a) con **CC** número **1.022.340.034** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 27 de septiembre de 2009 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 09 de octubre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:09/10/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 1022340034	DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 54B SUR 77R 02 Teléfonos: 2738269

Dirección electrónica: diego0188@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 27/02/2012 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69101 - ACTIVIDADES JURIDICAS COMO CONSULTORIA PROFESIONAL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO
Nombre abreviado	DIEGO FLOREZ
Fecha de creación	6/02/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1022340034
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1022340034** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 06:39:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022340034
Código de Verificación	1022340034261009063901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:41:31 AM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1022340034**

Apellidos y Nombres: **FLOREZ ENCISO DIEGO FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 06:42:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022340034** y Nombre: **DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149282720** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304532561

PIB
06:43:37

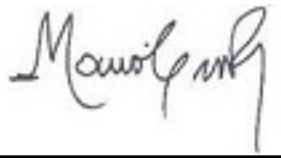
Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FELIPE FLOREZ ENCISO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022340034:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1022340034 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2026 06:49 AM

Código Verificación: **7YZFESKA1J**

Válida hasta: **09/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC